

Calculadora de Enajenación de Acciones - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Servicio Impuestos I...

### CALCULO POR CONCEPTO DE ENAJENACION DE ACCIONES

Sr. Contribuyente:

Para el registro de los valores tenga presente:

- Ingrese la información correspondiente a Rut S.A. Nemotécnico, Cantidad de Acciones, Precio Histórico de Venta por Acción, Precio Histórico de Compra por Acción.
- Luego de ingresar los datos solicitados, seleccione el botón "Terminar Cálculo de Acciones".

Rut S.A.	Nemotécnico	Cantidad de Acciones	Precio Histórico de Venta por Acción	Fecha de Venta	Precio Histórico de Compra por Acción	Fecha de Compra	Régimen Art. 18 Ter.
1-9	CC	1000	11000	30/10/2008	8000	25/02/2006	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>

**Nota:** El nemotécnico es el nombre que se le da a los instrumentos representativos de una sociedad que transa sus acciones en la bolsa.

Terminar Cálculo de Acciones    Cancelar

### RESULTADO POR CONCEPTO DE ENAJENACION DE ACCIONES.

Los montos que usted deberá registrar en el **Recuadro N°5** del reverso del Formulario 22, son los siguientes:

Régimen Tributario de la LIR	N° de Acciones Vendidas	Precio de Venta Actualizado	Costo de Venta Actualizado
Régimen General	796	0	802
Régimen Impuesto Único 1a Categ.	797	1000	803
Régimen Art. 18 Ter	798	0	804

El resultado del cálculo por concepto de enajenación de acciones afectas al Régimen Impuesto Único 1a Categoría, deberá registrarlo en los siguientes **Códigos del Formulario 22:**

Línea Recuadro F22	Código F22	Concepto	Valor Calculado
37	195	Base Imponible	0
37	196	Impuesto Único Primera Categoría.	0
Recuadro N°2	758	Rentas afectas al Impuesto Único Primera Categoría.	0

Volver

Imprimir

### EJEMPLO N° 3.3: COMPRA Y VENTA DE ACCIONES POR UNA PERSONA NATURAL, SIN OTRA RENTA, SIN CUMPLIR ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 18 TER DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, DETERMINÁNDOSE EL IMPUESTO ÚNICO DE PRIMERA CATEGORÍA.

#### DESCRIPCIÓN

Una persona natural compra acciones después de la reforma del mercado de capitales, ocurrida en 2001, las cuales son posteriormente vendidas sin cumplir uno de los requisitos del artículo 18 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

### CONSIDERACIONES PARA SU DECLARACIÓN EN INTERNET

En la mayoría de las situaciones, para las personas naturales el SII le construye una propuesta de declaración, la que debe ser verificada y confirmada por el propio contribuyente. Ingrese a www.sii.cl, menú Renta, opción "Declarar utilizando propuesta" y efectúe su declaración.

El contribuyente también tiene la opción de presentar su Declaración de Renta a través de un formulario en pantalla, debiendo, en este caso, ingresar la totalidad de su información.

En la eventualidad de que la única renta o ganancia se origine por la compra y venta de acciones, debe verificar los requisitos que se deben cumplir para considerar estas rentas como "ingresos no afectos a impuesto a la renta".

La información señalada es presentada al SII mediante las Declaraciones Juradas de Renta, que para esta situación particular corresponde a la Declaración Jurada N° 1891.

Se le facilitará un asistente de cálculo de acciones.

Para completar los datos del asistente de acciones, debe contar con la siguiente información:

- Factura de Compra y Venta.
- RUT de la Sociedad Anónima (S.A.).

Una vez ingresados los datos, el asistente de cálculo de acciones determinará automáticamente los mayores valores, los cuales se traspasan a la aplicación electrónica de la Declaración de Renta, línea 34, 37, 7, según corresponda. Adicionalmente, completa el Recuadro N° 5 de la declaración.

### EJEMPLOS NUMÉRICOS

Rentas originadas en la venta de acciones, obtenidas por una persona natural, la cual no tiene otras rentas y en la venta de acciones no se cumple con alguno de los requisitos del artículo 18 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, lo que significa que la renta o ganancia se debe considerar un ingreso afecto a impuesto

- Acciones de Sociedad Anónima YY, comprada el 20 de febrero de 2004, a través de una corredora de bolsa, en la suma de \$ 3.000.000.
- Las acciones señaladas son vendidas con fecha 30 de marzo de 2008 a un familiar, mediante un contrato privado de venta, en la suma de \$ 8.000.000.
- La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre la fecha de la compra y la de la venta, es de 18,1%, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17, N° 8, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- La variación del IPC, entre la fecha de venta y el 31 diciembre de 2008, es de 8 %.
- Las acciones tienen presencia bursátil del 30%.

#### DESARROLLO:

Se debe determinar si las ganancias están afectas a impuesto. Para esto, debe verificar los requisitos del artículo 18 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Si cumplen con lo siguiente, los Ingresos NO se afectarán con impuestos.

- Las acciones deben ser compradas y vendidas por intermedio de la bolsa de valores, por intermediación de un corredor de valores.
- Las acciones deben tener una presencia bursátil igual o superior al 25%.

Según los antecedentes, dado que la venta no se realiza en la bolsa de comercio, no corresponde aplicar el artículo 18 ter, por lo tanto la ganancia está afectada a impuestos.

Para la confección de la Declaración de Renta, se deberá calcular la ganancia afectada a impuestos, la cual se determina de acuerdo al artículo 17, N° 8, que se muestra a continuación